

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3632

COMARCA DE VALDEJALÓN

ANUNCIO relativo a la oferta de empleo público derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2022 de la Comarca de Valdejalón (en delegación de la Presidencia a favor de la Junta de Gobierno mediante resoluciones 190/2019 y 189/2019), por la que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario

| Plaza | Subgrupo | N.º vacantes | Sistema selectivo |
|----------------------------|----------|--------------|---|
| Técnico Superior psicólogo | A1 | 1 | Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016 |

Personal laboral

| Plaza | Subgrupo | N.º vacantes | Sistema selectivo |
|----------------------------------|----------|--------------|--|
| Director técnico coordinador SSB | A2 | 1 | Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016 |
| Trabajador social | A2 | 7 | Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016 |
| Técnico deportivo | A2 | 1 | Concurso-oposición Artículo 19.Uno.6 De la ley 3/2017, de 27 de junio, de pge 2017. OEP 2019 |
| Auxiliar administrativo | C2 | 6 | Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016 |
| Auxiliar ayuda a domicilio | AP | 25 | Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016 |
| Auxiliares limpieza duchas | AP | 2 | Concurso Desempeño anterior a 1 de enero de 2016 |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de la Comarca de Valdejalón en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, significando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Almunia de Doña Godina, a 19 de mayo de 2022. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.